

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción, PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 30 de Septiembre de 1920.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Agosto último (*Gaceta de Madrid* del 21),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido ordenar lo siguiente:

a) Los proyectos de las obras de saneamiento para peticiones de autorización de los Ayuntamientos a que se refieren los artículos 1.º y 3.º del citado Real decreto, se cursarán a este Ministerio, por conducto de los Gobernadores civiles de las respectivas provincias, acompañados del informe que acerca de la utilidad, eficacia y condiciones técnico-sanitarias de las obras proyectadas emita la Comisión sanitaria provincial, debiendo tener siempre presente, conforme al artículo 2.º de la citada disposición, que las obras de preferente urgencia son: 1.º, los que se refieren al abastecimiento de aguas potables en el doble aspecto de la cantidad y de la calidad ó pureza bacteriológica de las mismas; 2.º, la construcción de alcantarillas en condiciones apropiadas para que las materias que arrastren no constituyan en su trayecto ni en su destino final focos peligrosos para la salud del vecindario ni para las viviendas y pueblos cercanos, y 3.º, la preparación y ejecución de las obras de ensanche, procurando en ellas unir y armonizar la necesidad de buscar nuevos espacios al crecimiento urbano con el derribo de casas, manzanas y barrios de reconocida insalubridad.

b) Teniendo en cuenta la conveniencia de acelerar en lo posible la ejecución de las aludidas obras, el plazo máximo de duración del trámite señalado en el apartado anterior será de un mes, y si por circunstancias accidentales la Comisión no hubiera podido reunirse en pleno para emitir informe, bastará que lo autorice él ó los miembros de la misma que lo hubiesen examinado en unión del Presidente.

c) Para simplificar la redacción de los proyectos a que se alude en el anterior apartado, se precisará en dichos estudios de las disposiciones de detalle, limitando, tanto los planos como la Memoria, a lo que sea esencial ó fundamental, y aceptando para los presupuestos precios aproximados de todo coste para las unidades compuestas y combinadas, ya que las variaciones a que actualmente están sometidos los precios de los materiales y mano de obra hace ineficaz el acudir a valoraciones más precisas.

d) Aunque los proyectos y peticiones se refieran exclusivamente a la ejecución de obras parciales ó limitadas a una sola categoría de reformas, a fin de que la Comisión central pueda dictaminar con pleno conocimiento de causa, será indispensable que a las peticiones y proyectos parciales acompañe una sucinta exposición del plan orgánico general que el Municipio haya adoptado para el saneamiento completo de la urbe.

e) La Comisión sanitaria central emitirá su informe en plazo indético al fijado a las Comisiones provinciales, y sólo en los casos en que considere indispensable oír sobre algún proyecto la elevada opinión del Real Consejo de Sanidad, podrá solicitar por el conducto debido este nuevo trámite, trasladando en los restantes los expedientes al Negociado correspondiente de este Ministerio para su resolución definitiva.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1920.—Bugallal.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, y militar del Campo de Gibraltar.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Agricultura, Minas y Montes CIRCULAR

Teniendo en cuenta el precio medio del trigo en el mercado nacional, según informaciones recogidas, y los diversos factores que intervienen para fijar el margen de molturación,

Esta Dirección general ha acordado fijar para el próximo mes de Octubre, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de Fomento fecha 7 del actual, el precio de los 100 kilos de harina de trigo sin mezcla alguna (peso bruto por neto) en 82 pesetas en fábrica y envase incluido.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1920.—El Director general: P. O., José Vicente Arche.—Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias y Sres. Presidentes de las Juntas especiales é insulares de Subsistencias.

### Inspección provincial de 1.ª Enseñanza.

#### ANUNCIO

Habiéndose graduado definitivamente, por Real orden de 20 del actual, inserta en la *Gaceta* del 28, la Escuela Nacional de niños de esta ciudad, denominada de «Fernández Duro», esta Inspección, de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 17 de Septiembre de 1918, abre concurso especial para la provisión en propiedad de las dos plazas de Maestros de las Secciones que se crean, por término de diez días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo advertir que con arreglo a lo dispuesto en el número 5.º de mencionada Real orden de 17 de Septiembre de 1918, solo podrán tomar parte en él los que desempeñen igual cargo en la misma población.

Zamora 30 de Septiembre de 1920.—El Inspector Jefe, Antonio Alonso. R-2056

Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR—CAZA

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 6.º del vigente Reglamento de la ley de Caza, se publica la precedente lista de las licencias de Caza, uso de armas y de galgos, concedidas por este Gobierno durante el mes anterior para conocimiento de los interesados y muy especialmente de la Guardia civil y Autoridades encargadas de cuidar se observe la citada ley de Caza.

Núm. de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Fecha de la concesión			Licencias de		Observaciones.
			Día.	Mes	Año	Caza.	Galgos.	
583	Jesús Calvo	Toro	1	Stbre.	1920	1		
584	Antonio Romero	Santibañez	»	»	»	1		
585	Juan Alfonso	Pozuelo Vidriales	»	»	»	1		
586	Cándido de Tiedra	Tagarabuena	»	»	»	1		
587	Gerardo Granados	S. Esteban Molar	»	»	»	1		
588	Eliás Roales	Idem	»	»	»	1		
589	Fortunato Alonso	Idem	»	»	»	1		
590	Federico Pastor	Zamora	»	»	»	1		
591	Marciano Rodríguez	Bretó	»	»	»	1		
592	Bernabé Sánchez	Toro	2	»	»	1	Gratis como peones camineros.	
593	Miguel de Tiedra	Idem	»	»	»	1		
594	Bernardo Bermejo	Benavente	»	»	»	1		
595	Pedro Bobo	Castronuevo	»	»	»	1		
596	Canuto Pascual	Vezdemarbán	»	»	»	1		
597	Otilio Vara	Belver los Montes	»	»	»	1		
598	Bonifacio Olivares	Idem	»	»	»	1		
599	Antonio Palomeque	D. Valdemimbre	»	»	»	1		
600	José Fuente	Villar de Farfón	»	»	»	1		
601	Abdón Rodríguez	Pozoantiguo	»	»	»	1		
602	Crescencio Lorenzo	Villardondiengo	»	»	»	1		
603	Blas García	Villanueva Campo	»	»	»	1		
604	Ladislao García	Idem	»	»	»	1		
605	Manuel de la Iglesia	Zamora	3	»	»	1		
606	Francisco Morales	Villalpando	»	»	»	1		
607	Manuel Gago	Villardiga	»	»	»	1		
608	Miguel Rico	Benavente	4	»	»	1		
609	Manuel Enriquez	Moreruela Infanzones	»	»	»	1		
610	Pedro Rodríguez	Villalba Lampreana	»	»	»	1		
611	Evaristo Blanco	S. Cebrián Castro	»	»	»	1		
612	Clemente Carrero	Santa Eulalia	»	»	»	1		
613	Domingo Palacios	Moreruela Tabara	»	»	»	1		
614	Angel Gómez	Villarrín Campos	»	»	»	1		
615	Esteban Rodríguez	Villabuena	»	»	»	1		
616	Cándido Pérez	Villardefallaves	»	»	»	1		
617	Julián Gallego	Gállegos del Pan	»	»	»	1		
618	Fernando Domínguez	Zamora	»	»	»	1		
619	José Furones	Santa Croya Tera	»	»	»	1		
620	Eliás Piorno	Carbellino	»	»	»	1		
621	Cecilio Blanco	Quintanilla Monte	6	»	»	1		
622	Juan Vaquero	Gallegos del Rio	»	»	»	1		
623	Vicente Remesal	Zamora	»	»	»	1		
624	Federico Pinilla	Bustillo del Oro	»	»	»	1		
625	Patricio Moyano	Villabuena Puente	»	»	»	1		
626	El mismo	Idem	»	»	»	1		
627	Domingo Castaño	Camarzana	»	»	»	1		
628	Valentín Gangoso	Cerecinos Campos	»	»	»	1		
629	Emérito Conde	Idem	»	»	»	1		
630	Desiderio Toranzo	Villalpando	»	»	»	1		
631	Manuel Rodríguez	Cerecinos Campos	»	»	»	1		
632	Teodosio Torio	Idem	»	»	»	1		
633	Esteban Rodríguez	Camarzana	»	»	»	1		
634	Gregorio Redondo	Villalpando	»	»	»	1		
635	Casiano Redondo	Idem	»	»	»	1		
636	Elio Pinilla	Fuentesecas	»	»	»	1		
637	Pedro Torio	Peñausende	»	»	»	1		
638	Emilio Rodríguez	Lubián	»	»	»	1		
639	Simplicio Fidalgo	Manganeses Polvorosa	7	»	»	1		
640	Santiago Blanco	Pajares	»	»	»	1		
641	Felipe Ferreras	Milles Polvorosa	»	»	»	1		
642	Manuel Lordén	Camarzana	»	»	»	1		
643	Antonio Blanco	Santibañez de Tera	»	»	»	1		
644	Fortunato Morillo	San Agustín	»	»	»	1		
645	Emiliano Chillón	Benegiles	»	»	»	1		
646	Zacarias Sánchez	Monfarracinos	»	»	»	1		
647	Juan Sánchez	Santa Eulalia	»	»	»	1		
648	José Labradores	Zamora	»	»	»	1		
649	Emilio Domínguez	Entrala	8	»	»	1		
650	Máximo Atienza	Villamayor Campos	»	»	»	1		
651	Juan Picatoste	Zamora	»	»	»	1		
652	León Gómez	Pajares	»	»	»	1		
653	Eustasio Aliste	Villalba Lampreana	»	»	»	1		
654	Lorenzo Díez	Toro	»	»	»	1		
655	Cayetano González	Fuentes de Ropel	»	»	»	1		

656	Timoteo García	Fuentes de Ropel	8	Stbre.	1920	1		
657	Antonio Vecino	Idem	»	»	»	1		
658	Juan Losacio	Zamora	»	»	»	1		
659	Leonardo Muriel	Idem	9	»	»	1		
660	Marcelino Hernández	Arquillnos	»	»	»	1		
661	Benito Martínez	Villamayor Campos	»	»	»	1		
662	Saturnino Inés	Malva	»	»	»	1		
663	Alejandro Rubio	Idem	»	»	»	1		
664	Francisco Tejedor	Arrabalde	»	»	»	1		
665	Esteban Acedo	Santibañez	»	»	»	1		
666	Heliodoro Acedo	Idem	»	»	»	1		
667	Benito Santos	Belver los Montes	10	»	»	1		
668	Vicente González	Idem	»	»	»	1		
669	Geminiano Garretas	Almendra	»	»	»	1		
670	Rufino Barba	Zamora	»	»	»	1		
671	Millán Ballestero	Pajares	»	»	»	1		
672	Jacobo Martín	S. Pedro Zamudia	»	»	»	1		
673	Daniel Pastor	Idem	»	»	»	1		
674	Ramón Román	Montamarta	»	»	»	1		
675	Francisco Martínez	Palacios Sanabria	11	»	»	1		
676	Victorino Jañez	Pumarejo	»	»	»	1		
677	Angel Mielgo	Santa Cristina	»	»	»	1		
678	Enrique Rodríguez	Toro	»	»	»	1		
679	Leandro Vega	Villardefallaves	13	»	»	1		
680	Faustino Alfageme	Vezdemarbán	»	»	»	1		
681	Pascual Nieto	Montamarta	14	»	»	1		
682	Valentin Rodríguez	Otero de Sariegos	»	»	»	1		
683	Ezequiel García	Villalube	»	»	»	1		
684	Luciano Hernández	Idem	»	»	»	1		
685	Felipe Lucas	Idem	»	»	»	1		
686	Nicolás Gómez	Villarrín Campos	»	»	»	1		
687	Pablo López	Prado	»	»	»	1		
688	David Rodríguez	Bretó	»	»	»	1		
689	Federico Rodríguez	Idem	»	»	»	1		
690	Florentino López	Arcos Polvorosa	»	»	»	1		
691	Leonardo Robles	Idem	»	»	»	1		
692	César Núñez	Villalpando	»	»	»	1		
693	Gerardo Pardal	Moralina	16	»	»	1		
694	Bernardo Valbuena	Benavente	»	»	»	1		
695	José M.ª Cordero	Toro	»	»	»	1		
696	José González	Pedralba	17	»	»	1		
697	Isidro Parada	Benavente	»	»	»	1		
698	Victor Martín	Friera Valverde	»	»	»	1		
699	Ezequiel Ferreras	Ayoó de Vidriales	»	»	»	1		
700	Marcelino Gutiérrez	Vezdemarbán	»	»	»	1		
701	Rufino Delgado	Cernadilla	»	»	»	1		
702	Tomás Fernández	Idem	»	»	»	1		
703	Felipe Vega	Idem	»	»	»	1		
704	Antonio Blanco	Villafáfila	»	»	»	1		
705	Vicente Fernández	Fresno Polvorosa	»	»	»	1		
706	Saturnino Alvarez	Pozuelo Vidriales	»	»	»	1		
707	Fidel Bobillo	Villarrín Campos	»	»	»	1		
708	Lorenzo Fernández	Villalpando	»	»	»	1		
709	Luis Alvarez	Idem	»	»	»	1		
710	Juan Granero	Muga de Alba	»	»	»	1		
711	Zósimo Núñez	Villalpando	»	»	»	1		
712	Casto Fernández	Benavente	»	»	»	1		
713	Ezequiel Cachón	Idem	»	»	»	1		
714	León Mayor	Idem	»	»	»	1		
715	Isidro Burón	Villalobos	»	»	»	1		
716	Luis Díez	Villamayor	»	»	»	1		
717	Julio Quesada	Idem	»	»	»	1		
718	Julio Quesada	Idem	»	»	»	1		
719	Daniel de la Huerga	Benavente	»	»	»	1		
720	Victorio Lobo	Villalobos	»	»	»	1		
721	Luis Díez	Villamayor	»	»	»	1		
722	Leonardo Cepeda	Idem	»	»	»	1		
723	Gregorio Salgado	Pereruela	»	»	»	1		
724	Juan Ramón	El Perdigón	»	»	»	1		
725	José Arroyo	Idem	»	»	»	1		
726	Ramón Alvarez	Villalpando	»	»	»	1		
727	Julio Rodríguez	Pozoantiguo	»	»	»	1		
728	Rafael Rodríguez	Idem	»	»	»	1		
729	Miguel Matilla	Idem	»	»	»	1		
730	Eloy Cano	Idem	»	»	»	1		
731	Nicolás Pérez	Idem	»	»	»	1		
732	Custodio Camarón	Idem	»	»	»	1		
733	Eduardo Cotorruelo	Zamora	18	»	»	1		
734	Isidro Parada	Benavente	»	»	»	1		
735	Luis García	Cañizo	»	»	»	1		
736	José Rubio	Castronuevo	»	»	»	1		
737	Honorato Velasco	Bretó	»	»	»	1		
738	Casimiro Hernández	Villaralbo	»	»	»	1		
739	Ramón Martín	Idem	»	»	»	1		
740	Sucoso Manrique	Zamora	»	»	»	1		
741	Rogelio González	Toro	»	»	»	1		
742	Dionisio González	Tagarabuena	»	»	»	1		
743	Agustín González	Zamora	»	»	»	1		
744	Manuel Corcobado	Alcañices	»	»	»	1		
745	Vicente de Mena	Zamora	»	»	»	1		
746	José Pascual	Vezdemarbán	»	»	»	1		
747	Pedro de Uña	Cerecinos Campos	20	»	»	1		
748	Germán Ruiz	Toro	»	»	»	1		
749	Eleuterio Moreno	Villalpando	»	»	»	1		



# Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1920-21.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones PESETAS.	Operaciones realizadas. PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. PESETAS.	En menos. PESETAS.
1 Propios	12.895'14	»	»	12.895'14
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	69.226'40	5.664'04	»	63.562'36
4 Beneficencia	727'08	»	»	727'08
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	9.675	30	»	9.645
8 Resultas	»	5'78	5'78	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	442.648'07	20.150'43	»	422.497'64
10 Reintegros	20.000	»	»	20.000
11 Valores fuera de presupuesto	»	11.499'85	11.499'85	»
<b>TOTALES DE INGRESOS . . . . .</b>	<b>555.171'69</b>	<b>37.350'10</b>	<b>11.505'63</b>	<b>529.327'22</b>
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	52.876'02	203'75	»	52.672'27
2 Policía de seguridad	65.876'02	19'90	»	65.848'43
3 Policía urbana y rural	158.913'35	»	»	158.913'35
4 Instrucción pública	18.957'50	»	»	18.857'50
5 Beneficencia	24.980'91	»	»	24.980'91
6 Obras públicas	32.442'76	»	»	32.442'76
7 Corrección pública	8.134'81	»	»	8.134'81
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	181.271'86	1.429'84	»	179.842'02
10 Obras de nueva construcción	8.250	»	»	8.250
11 Imprevistos	2.976'15	»	»	2.976'15
12 Resultas	»	»	»	»
13 Devoluciones	500	»	»	500
14 Alcances	»	»	»	»
15 Valores fuera de presupuesto	»	»	»	»
<b>TOTALES DE GASTOS . . . . .</b>	<b>555.171'69</b>	<b>1.653'49</b>	<b>»</b>	<b>553.618'28</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>35.696'61</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
<b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>37.350'10</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

Zamora 30 de Abril de 1920.—El Contador, Justo Alhambra.

R—1273

Habiendo quedado desierto, por falta de licitadores, el tercer concurso celebrado para contratar la adquisición de cuarenta capotes, con destino á la Guardia municipal, y en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 29 de Septiembre último, tendrá lugar nuevo concurso el día 16 de los corrientes, á la hora de las doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo mi Presidencia ó la del Concejal en quien pudiere delegarla, rigiendo el tipo de cinco mil pesetas, y con los requisitos prevenidos por la vigente Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, así como con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907 y sus disposiciones complementarias.

El pliego de condiciones se hallará expuesto al público, y también las muestras de los géneros, en la Secretaría municipal (Negociado 4.º), todos los días laborables hasta el del remate, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la primera media hora del acto, en pliegos cerrados, y extendidas en papel timbrado de la clase 8.ª (una peseta), con sujeción al modelo que vá á continuación, acompañando la cédula personal del licitador y el documento que acredite haber constituido el depósito ó fianza provisional, con-

sistente en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, de conformidad á lo establecido por la referida Instrucción; debiendo advertirse que, según una de las condiciones del aludido pliego, el precio de adjudicación se satisfará en el plazo máximo de dos meses, á contar desde el día en que sean entregadas las prendas.

Zamora 1.º de Octubre de 1920.—El Alcalde, Marceliano Escudero. R—2062

### Modelo de proposición

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones con arreglo al cual ha de verificarse el concurso anunciado para adquisición de cuarenta capotes con destino á la Guardia municipal, se compromete á suministrarlos con sujeción estricta á las aludidas condiciones y empleando géneros de producción nacional, por el precio de pesetas . . . . (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zamora

Don Gerardo Vázquez Martínez, Presidente accidental del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zamora.

Hago saber: Que los Diputados provinciales que tienen la cualidad de Letrados y se hallan

por tanto en aptitud legal para poder ser nombrados miembros de dicho Tribunal durante el año actual de mil novecientos veinte, son los siguientes:

- Don Agustin González Rodríguez
- » Asterio Cadenas Arias
- » Cruz Horacio Miguel Cancelo
- » Eduardo Gutiérrez Lorenzo
- » Jenaro Lorenzo Calvo
- » Isaac Vega Paniagua
- » José San Román Bobillo
- » Manuel Fernández Domínguez
- » Melchor Rniz del Arbol Samaniego

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y siete del Reglamento de lo Contencioso-administrativo y para que los interesados puedan reclamar lo que estimen oportuno en los diez días siguientes de la publicación del presente, se hace publico.

Zamora primero de Octubre de mil novecientos veinte.—El Presidente accidental, Gerardo Vázquez.—P. S. M., José Andreu.

### Juzgados municipales

FERRERUELA

### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada hoy por el señor D. Pablo González Torres, Juez municipal suplente de este término, en diligencias de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado á instancia de José Vara Carbajo, mayor de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Abejera, en reclamación de quinientas pesetas, contra Angel Blanco Finez, vecino de este pueblo, hoy ausente, ignorando su paradero, se cita á dicho demandado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, á la celebración de dicho juicio, cuya comparecencia está acordada para las once de la mañana del primer día hábil siguiente al décimo quinto del en que la presente cédula aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con apercibimiento que si dejare de comparecer al acto se declarará en rebeldía, sin más citarle, parándole los perjuicios que haya lugar.

Ferreruela veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Benjamin Probanza. R—2060

IMPRESA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

Desde este día quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas rústicas, sitas en el término de San Agustín del Pozo, de los vecinos que á continuación se expresan.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Fortunato Morillo, Eudaldo García, Julián Gallego, Francisco Santiago, Hilario Domínguez, Ciriaco González, Enrique Cordero, Herminio Martín, Narciso Figuera, Manuel Calvo, Francisco Pallarés, Emiliano Martín, Abundio Esteban, Eladio Centeno, Horencio Lafuente, Tomasa Fernández, Pedro Centeno, Benito Esteban, Leoncio Esteban, Celestino Arés, Segundo Rodríguez, Tomás Esteban, Isidoro Rodríguez, Eufemio Rodríguez, Bernarda Arés, Manuel Cordero, Marceliano Esteban, Manuel Esteban, Nicéforo Vicente, Jerónimo López, Plauto Figuera, Juan Roales y Gregorio Raposo.